



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000421

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090 2007-MDJLBvR

José Luis Bustamante y Rivero, 2007 marzo 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe Nº 062-2007-SGL/MDJLBvR, y el Dictamen Legal Nº 016-2007-GAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano perteneciente al sector Público tiene como parte de su patrimonio el rubro de inmuebles, maquinaria y equipo, estos activos son tangibles y pueden ser usados en la producción o el suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos y su uso se estime mayor a 01 año.

Que, según el informe de la Sub Gerencia de Logística para el caso del Volquete NISSAN, que forma parte del activo de la Municipalidad lo cual esta representado por la partida contable 33, por el uso constante a presentado fallas mecánicas haciendo que se endurezca su vida útil siendo su valor contable en la actualidad de cero y de conformidad tonel Informe Nº 011-2007/TM-SGL/MDJLBvR, del encargado de Transportes y Mantenimiento, es necesario realizar una repotenciación del vehículo con la finalidad de garantizar e incrementar la vida útil del activo, que permita obtener nuevos beneficios d producción a través de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito y de acuerdo al informe de fecha 28 de febrero del 2007 del Ing. Mecánico Guillermo Manrique Sarmiento extenderá el periodo de vida del vehículo en cuatro años.

Que, el instructivo Nº 02, Criterio de valuación de los bienes del Activo Fijo y la Resolución Nº 005-94-EF/93.01 del Consejo Normativo, establecen que los criterios de valuación para la determinación del valor de un bien material a sido considerado como Activo Fijo, se tendrá cuenta las mejoras, las cuales se deben agregar al valor del mismo (Activo Fijo), si reúne una o más de las siguientes características:

- Cuando contribuyen a aumentar su capacidad de servicio
- Cuando prolonguen su vida útil
- El valor supera 1/8 del UIT.

Que, de acuerdo al Informe de la Sub Gerencia de Logística considerando la propuesta de reparación de mano de obra el monto asciende a S/. 3,540.00 nuevos soles y el presupuesto por repuestos y accesorios asciende al monto de S/. 8,901.50 nuevos soles haciendo un total de S/. 12,351.50 nuevos soles, los cuales individualmente superan 1/8 de la UIT vigente y ello generará adicionalmente la prolongación de 04 años de vida útil del vehículo, dicho monto debe ser activado, es decir, incrementar el rubro inmuebles, maquinaria y equipo y depreciarlo proporcionalmente durante dicho periodo útil.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación e incremento del activo fijo en S/. 12,351.50 nuevos soles en el rubro Inmuebles, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de que proceda a depreciar proporcionalmente el incremento del activo fijo indicado en el artículo anterior durante los ejercicios 2008-2011 para efectos de presentación de los Estados Financieros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de ser el caso realice la previsión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde
Gerencia Municipal
T. General
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Sub Gerencia de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE